



RADICADO 0526631-10-002-2020-00039-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Veintisiete de abril de dos mil veintiuno

Con el fin de resolver la inquietud formulada por el apoderado judicial que representa a ANA MARÍA JIMÉNEZ CUARTAS, el 20 de abril de 2021, SE LE REMITE al proveído de la citada fecha, a través de la cual este Despacho puso en conocimiento de los interesados la hoja de vida allegada por la Universidad Eafit, para lo pertinente.

Por otro lado, SE NIEGA LA SOLICITUD realizada por el apoderado judicial que representa a Luz Stella Villegas de R., en su calidad de acreedora de la sociedad conyugal, el 22 de abril de 2021, tendiente a que se levante las medidas cautelares que recae sobre la finca ubicada en el Municipio de Fredonia por no ajustarse a lo contemplado en el artículo 597 del estatuto procesal; máxime que dicho bien fue inventariado en la audiencia celebrada el 8 de marzo de 2021, tal como se observa en la partida 5ª de activos.

NOTIFÍQUESE

  
DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ  
JUEZ

(M)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°063  
Fijado hoy 28 de abril de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo  
de Familia de Envigado. - Antioquia.  
María Mónica Mercado Salazar  
Secretaría